

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 22 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 081-2023-SGIDUR/MDQ/RO-MTJS del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI N° 2180955 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 07. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, aprobar la emisión de resoluciones de ampliación de presupuesto, deductivos, adicionales, mayores metrados, partidas nuevas y otros, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2021-GM-MDQ/Q de fecha 24 de agosto del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,259,269.61 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 61/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07, por cuyo motivo a través del Informe N° 081-2023-SGIDUR/MDQ/RO-MTJS de fecha 16 de agosto de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Manuel T. Juarez Soria, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, mediante informe N° 012-AGC-OSLTP-MDQ-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, del Inspector de obra Ing. Adriel guerra Cusiyupanqui, presenta el informe de procedencia de expediente modificado por ampliación de plazo N° 07 sin ampliación presupuestal, de las conclusiones y recomendaciones, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07, presentado por la residencia, correspondiendo Cincuenta y Dos (52) días calendarios, teniendo como causales: i) bajos rendimientos del personal obrero, ii) por la ejecución de partidas nuevas, iii) por la ejecución de mayores metros, modificando la fecha de termino que era del 29 de agosto del 2023 al 20 de octubre del 2023, los mismos que no están generando incremento presupuestal por gastos generales;

Que, visto la Informe Legal N° 0007-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 21 de agosto de 2023, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano, concluye que por las consideraciones expuestas, los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, esta Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la modificación del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por ampliación de plazo N° 07 en 52 días calendarios, en fase de inversión por la causal de ejecución de actividades complementarios, además del análisis y base legal del presente;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** al 30 de agosto del año 2023 y culmina el 20 de octubre del 2023, la ampliación de plazo N° 07 por 52 días calendarios, haciendo un total de ejecución modificado de 745 días calendarios para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CCOLCCA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Firma]*  
CPC. **Wilfredo Condón Díaz**  
DNI: 40694891  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!*